



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2022-MPT

Pampas, 01 de junio del 2022

VISTO:

El Expediente N°00004771 de fecha 25 de mayo del 2022 suscrito por la Presidenta del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de San Juan Mantaro, el Informe N°078-2022-ATM-SGPSASySP/P emitido por el responsable del Área Técnica Municipal solicitando opinión legal, el Informe N°329-2022-GDS-SGPAySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe Legal N°371-2022-DAC-GAJ-MPT/P emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°081-2022-ATM-SGPSASySP-MPT del Responsable del Área Técnica Municipal, el Informe N°333-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe N°1014-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales de la respectiva municipalidad;

Que, con el expediente N°00004771 de fecha 25 de mayo del 2022, suscrito por la Presidenta del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de San Juan de Mantaro, solicita la renovación y elección del consejo directivo de la JASS de dicho centro poblado, periodo 2022-2024";

Que, a través del INFORME N°078-2022-ATM-SGPSASySP/P de fecha 26 de mayo del 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT solicita la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para renovación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2022-MPT

Pampas, 01 de junio del 2022

Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de San Juan de Mantaro-Pacti;

Que, con INFORME N°329-2022-GDS-SGPAySP-MPT/P de fecha 26 de mayo del 2022, la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública remite opinión legal para la renovación del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de San Juan de Mantaro-Pacti;

Que, con INFORME LEGAL N°371-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 27 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la solicitud formulada por la Sub Gerencia de P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública respecto a la renovación del consejo directivo de la OC-JASS del Centro Poblado San Juan de Mantaro-Pacti;

Que, a través del Informe N°081-2022-ATM-SGPSASySP-MPT de fecha 31 de mayo del 2022, el Responsable de Área Técnica Municipal de la MPT solicita reconocimiento con acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de San Juan de Mantaro-Pacti;

Que, con Informe N°333-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P, la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, remite el informe N°081-2022-ATM-SGPSASySP-MPT, a través del cual el encargado del ATM solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la junta administradora de servicios de saneamiento-JASS del centro poblado San Juan de Mantaro-Pacti de la jurisdicción de Pampas;

Que, con Informe N°1014-2022-GDS-MPT/P de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante acto resolutivo al nuevo consejo directivo del JASS, habiéndose cumplido con el proceso de elecciones conforme a las condiciones y requerimientos establecidos en la RM N°205-2010-VIVIENDA y RMN°37-2016-VIVIENDA;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el inc. 6 Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la organización municipal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado San Juan de Mantaro-Pacti del distrito de Pampas, provincia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2022-MPT

Pampas, 01 de junio del 2022

Tayacaja, región Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios saneados en dicho centro poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del concejo directivo de la JASS, por (2) años, a partir del 03 de abril del 2022 hasta el 03 de abril del 2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	N° VOTOS
		H	M		
PRESIDENTE	Miguel Castro Rojas	X		46946605	60
TESORERO	Octavio Montañez Ayuque	X		44262742	59
SECRETARIO	Ernesto Montañez Ayuque	X		42287199	54
VOCAL 1	Misael Ataucusi Montañez	X		73518412	60
VOCAL 2	Cesar Cárdenas Ccanto	X		46482962	58

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan al presente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "libro de registro de organizaciones comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" JASS del Centro Poblado de San Juan de Mantaro-Pacti, la presente resolución de alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar conocimiento a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía en la web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE